USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

1

INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO MENSUAL N° 4

2

PERIODO: DESDE AGOSTO 13 DE 2023 HASTA SEPTIEMBRE 14 DE 2023

3 **FECHA** 1-nov-23

4

INFORMACION **CONTRATO DE OBRA N° 305 DE *2022***

Establecimiento: GRUPO 3 – REGIONAL NORTE Y REGIONAL ORIENTE *Programa:* 2022

Estado : *En ejecución:* X *En suspensión:* *Finalizado:*

Contratista: *ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.783.653*

Supervisor *ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA*

Interventor: *GORDILLO & ASOCIADOS* *Contrato de interventoría N°* 382 de 2022

5 ***PLAZOS***

Plazo inicial :	*hasta el 31-12-2022*	*0,53 meses*
Fecha de iniciacion:	*14-dic.-22*	
Fecha de terminación:	*31-dic.-22*	
Prórroga		*9 meses*
Plazo total		*9,53 meses*
Tiempo de suspensión		*meses*
Plazo faltante		*1,50 meses*
Fecha final	*30 septiembre, 2023*	

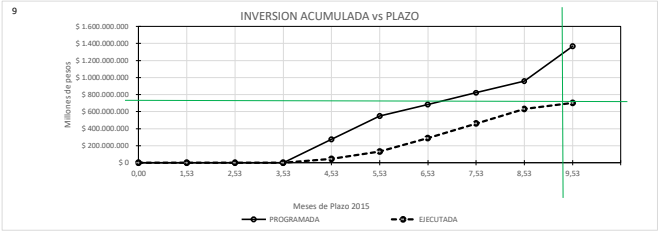
6 ***VALORES***

Valor Inicial :	$	865.272.419,00
Valor adicional :	$	501.858.003,00
Valor actualizado:	$	1.367.130.422,00
Anticipo girado :	$	-
Valor de la presente acta No.4	$	71.064.461,59
Anticipo amortizado:	$	-
Acumulado pagado - Acta No. 3	$	630.332.080,03
Saldo por pagar	$	736.798.341,97

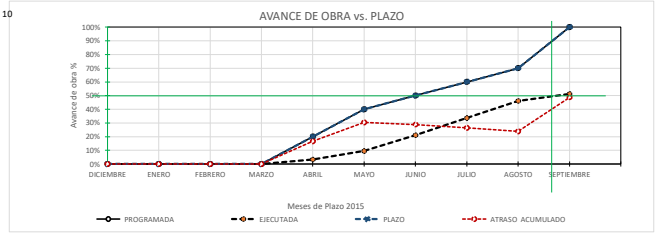
7 *OBJETO:* "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3".

8 CUPOS PROYECTADOS: _____ CUPOS GENERADOS:_____

9



10



PLAZO DE EJECUCION

11

FECHA DE CORTE	14-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23		
PERÍODO MENSUAL	0,00	1,53	2,53	3,53	4,53	5,53	6,53	7,53	8,53	9,53		
MES	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
PLAZO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	20,0%	40,0%	50,0%	60,0%	70,0%	100,0%		
12	**INVERSIÓN ACUMULADA (millones de $)**											
PROGRAMADA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.426.084	$ 546.852.169	$ 683.565.211	$ 820.278.253	$ 956.991.295	$ 1.367.130.422,00		
EJECUTADA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.576.186	$ 130.217.673	$ 288.649.100,41	$ 459.490.590,22	$ 630.332.080,03	$ 701.396.541,62		
FACTURADA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.576.186	$ 130.217.673	$ 288.649.100,41	$ 459.490.590	$ 630.332.080	$ 701.396.541,62		
13	**AVANCE DE OBRA (%)**											
PROGRAMADA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	20,0%	40,0%	50,0%	60,0%	70,0%	100,0%		
EJECUTADA	0	0,0%	0,0%	0,0%	3,3%	9,52%	21,11%	33,61%	**46,11%**	**51,30%**		
ATRASO ACUMULADO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.849.898,33	$ 416.634.495,66	$ 394.916.110,59	$ 360.787.662,78	**$ 326.659.214,97**	**$ 665.733.880,38**		
	0%	0%	0%	0%	17%	30%	29%	26%	**23,89%**	**48,70%**		

14 **EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA:** Se toma como fecha de inicio el día de la suscripción del Acta de Inicio del día 14 de diciembre de 2022. Se proyecta la programación del avance de las actividades de obra un porcentaje directamente proporcional al número de meses de ejecución, por lo que a la fecha de corte del presente informe, 14 de agosto, la interventoría reporta un avance mayor al reportado, pero se informa que se encuentra en revisión de los informes y se ajustara una ves se apruebe mediante acta posterior a la presente,los avaces proyectados son asumidos y su valoración esta sujeta a las ordenes de servicio aprobadas de acuerdo a las novedades reportadas desde los establecimientos ya que por la naturaleza del contrato como lo es la atención primaria principalmente de emergencias en los establecimientos del Grupo de Obra No. 3, el contrato no cuenta con un presupuesto oficial y cada orden de servicio tiene un plazo de ejecución de acuerdo al nivel de prioridad de la orden.

15 **PRONOSTICO:** Con base en los datos del avance de inversión y el plazo transcurrido se concluye que para el período del presente informe, el contrato tuvo un rendimiento POR DEBAJO del proyectado, generándose ATRASO en la ejecución, cifra que aumentó en un 24% con respecto a la del período anterior y un atraso acumulado del 48,64% en el período del informe. Con el rendimiento promedio de ejecución mensual actual de $72 millones, se requerirán prorrogar el plazo contractual para ejecutar el 100% la obra. Se hace indispensable la proyección de las Ordenes de Servicio generadas a la fecha con el fin de determinar el cronograma para las intervenciones de obra de la etapa de ejecución de las ordenes aprobadas por la interventoría, para superar el atrasado generado, incluyendo frentes adicionales de trabajo o, de ser posible, incrementando la jornada laboral. Igualmente, se recomienda que estos ajustes sean concertados con el establecimiento, antes de su aprobación por la interventoría e implementación.

16 **DIAGNOSTICO**

1. Se sigue acumulando atraso en el inicio de la etapa de ejecución de las ordenes de servicio por cuanto el contratista de obra realiza un diagnostico inicial mentiante visitas programadas de manera conjunta con la Interventoría previo a la aprobación de cada una de las ordenes de servicio aprobadas.

Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:

…[.] "Ordenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, deberán ejecutarse y cumplir con las fases establecidas así:

5.3.1 Fase de Ejecución

A partir de la notificación de la aprobación de la orden de servicio y su necesidad de atención inmediata, vía correo electrónico por parte de la Supervisión de la USPEC, cada contratista de obra e Interventoría dentro de las siguientes 24 horas deberá dar inicio a la ejecución de la intervención, que de acuerdo con su nivel complejidad, se cumplirá en el plazo establecido conforme su clasificación en alguno de los tres Niveles de atención establecidos por la USPEC:

- Nivel de atención 1: OBRAS PARA ATENCION PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que sean de tipo menor, para el cual se establece un plazo máximo de cuatro (4) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido) El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- Nivel de atención 2: OBRAS PARA ATENCION PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que sean de tipo menor, pero de mayor complejidad, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor; para el cual se establece un plazo máximo de sies (6) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido) El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- Nivel de atención 3: OBRAS PARA ATENCION PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que según previa inspección sean de tipo menor, de mayor complejidad que el nivel dos, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido). El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.

Nota: Los Establecimientos Penitenciarios que por su ubicación, sean de difícil acceso, consecución y transporte de materiales, independientemente de la complejidad de la intervención, se intervendrán dentro del plazo establecido en el Nivel de Atención 3. Lo anterior, considerando que por la dificultad que se presenta requerirá de un aumento de días dentro del periodo de ejecución.
Nota: Si por alguna circunstancia se debe extender el plazo establecido, deberá ser justificado por cada contratista de obra y viabilizado y aprobado por la interventoría. Cada contratista de obra deberá garantizar el número de frentes de trabajo necesarios en cada ERON para cumplir con las intervenciones requeridas dentro del plazo establecido.

Se emitió comunicación USPEC E-2023-003561, enviada el día 14 de junio de 2023. Asunto: RESPUESTA OFICIO INTER-COOR-USPEC-382-0189 Y ACLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE ATENCIÓN PRIMARIA 303-2022; 304-2022; 305-2022 y 306-2022.
Donde se hace claridad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es la atención primaria de emergencias en los establecimientos de reclusión de orden nacional del INPEC y la suma importancia de atenderlas en el menor tiempo posible, situación planteada al momento de ser publicada en el SECOP II para proceso de Concurso de Méritos Abierto USPEC-CM-A-32-2022. El mismo fue aceptado por usted al momento de ofertar y presentarse en al citado proceso en mención, inclusive, reitero su aceptación al firmar el contrato de interventoría No. 382 de 2022.
En tal sentido también es responsabilidad de la Interventoría la aprobación de los pagos de los Contratos de Atención Primaria para cada Grupo de Contratación como se establece en los contratos de Obra No. 303 de 2022; 304 de 2022; 305 de 2022 y 306 de 2022.
Todos los documentos deberán ser verificados y aprobados por el interventor y aceptado por el/la supervisor/a de la USPEC, debidamente firmados para su aprobación y posterior pago.

SE HACE CLARIDAD Y SE DEJA CONSTANCIA, QUE LA SUPERVISION DEL CONTRATO AVAL EL PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 1, DEL CONTRATO DE OBRA No. 305-2022 DE LOS ODS DEL GRUPO 3 RELACIONADAS EN EL ACTA DE LA CUENTA, Y EN RAZON A QUE LA INTERVENTORIA GORDILLO & ASOCIADOS, CERTIFICA QUE REVISÓ, VERIFICÓ EN SITIO, AVALÓ Y APROBÓ, LAS CANTIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSIGNADAS EN DICHA ACTA JUNTO CON SUS RESPECTIVO SOPORTES, Y EN TAL SENTIDO RECOMIENDA A LA USPEC, SU PAGO. DICHA CERTIFICACION HACE PARTE DE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE PRESENTADA POR LA INTERVENTORIA, PARA EL PAGO DEL ACTA PARCIAL NO. 01.

17 *Elaboró*

ANUAR JAVIER AVILA FLOREZ
Apoyo a la supervisión del Contrato 305 de 2022 – Grupo 3

18 *Revisó*

RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Supervisor del Contrato 305 de 2022 - Grupo 3

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO MENSUAL N° 4** **PERIODO: DESDE AGOSTO 13 DE 2023 HASTA SEPTIEMBRE 14 DE 2023**	**FECHA** 1-nov-23

INFORMACION CONTRATO DE OBRA N° 305 DE 2022

19 **CONTROL LEGAL**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: 1. Prórroga No. 1: 31-03-2023. TRES (3) MESES
2. Prórroga No. 2: 30-07-2023. Sesenta (60) días
MODIFICACIONES A LAS GARANTÍAS: 2. Acta de inicio: 14-12-2022

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.
Para el contrato de Obra No. 305 de 2022, suscrito por la USPEC con el contratista ANDRES JAVIER GRANANDOS ARGINEGAS. el dia 31-10-2022 cuyo objeto es: "ATENCION PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3".
Se estableció acta de aprobación de polizas y se deja constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el otrosí 4. De la POLIZA No.: 18-44-101084890 "Anexo 6" (30-06-2023) SEGUROS DEL ESTADO S.A. Para un VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 1.367.130.422 Hasta el 30 de septiembre de 2023.
Por lo anterior se aprueba la Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista. Fecha de aprobación: 30-06-2023

20 **CONTROL ADMINISTRATIVO**

ACTAS: 1. De inicio: 14-12-2022.
REUNIONES: No.1 16-05-2023 No. 2 24-05-2023 No. 3 31-05-2023 No. 3 13-06-2023
INCUMPLIMIENTOS: A la fecha se han generado una Comunicación USPEC con radicado E-2023-001394, enviada el día 22 de marzo de 2023
ASUNTO: INFORMAR ACERCA DEL CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LAS ORDNES DE SERVICIO VIABILIZADAS POR LA SUPERVISIÓN – INFORMES DE VISITAS – CTO-305-2022, Grupo 3.

OBSERVACIONES: A la fecha de corte del informe: 9. Interventoria ha remitido para visto bueno de la supervisión, **G-002 RIOHACHA -** Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 150kVA. **G-009 VALLEDUPAR -** Suministro e instalacion y/o Mantenimiento preventivo/ correctivo, de 2 Calderas, N°1. Modelo CHG-50 CAP. 50BHP y N°2. Modelo CHG-20 CAP. 20BHP, ubicadas en el area del Rancho, parte interna del Eron. **G-016 TIERRALTA** - Suministro e instalacion y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de Planta electrica del Eron.
El Contratista entrega informe diganostico con recomendaciones solicitadas por la interventoria, para el establecimineto de santa marta mediante el oficio AJGA -305-22-OBRA-09, entrega informe diagnostico con recomendaciones solicitadas por la interventoria, para el establecimineto de GIRON mediante el oficio AJGA -305-22-OBRA-10, entrega el infrome diagnostico de GIRON para atender la emerencia electrica del ramal de rancho mediante el oficio AJGA -305-22-OBRA-19, entrega el infrome correctivo de GIRON para ejecucion de plantas electricas mediante el oficio AJGA -305-22-OBRA-17

21 **CONTROL DE ANTICIPO**

VALOR DEL ANTICIPO		**SALDO DEL ANTICIPO EN FIDUCIA**	

22 **CONTROL FINANACIERO**

CONTROL DE PAGOS APROBADOS					
ACTA No.	**FECHA DE RADICACION**	**VALOR FACTURADO**	**% DE VR. CONTRATO**	**AMORTIZACION ANTICIPO**	**AMORTIZACION ACUMULADA**
01	**20/06/2023**	**$ 130.217.673,34**	9,52%		
02	**7/07/2023**	**$ 158.431.427,07**	11,59%		
03	**18/09/2023**	**$ 341.682.979,62**	24,99%		
04	**1/11/2023**	**$ 71.064.461,59**	5,20%		

SALDO DEL CONTRATO	**$ 665.733.880,38**	**ANTICIPO POR AMORTIZAR**	**$ 0,00**

Presupuesto con la adición al contrato proyectado y actualizado con fecha de terminación al 30 de septiembre de 2023 y con el cúal se debe cumplir con el objeto contractual es de $1.367.865.130.422,00 A la fecha de corte del presente informe, la interventoría ha remitido para el visto bueno de la USPEC el primer balance presupuestal.
La Subdirección de Construcción y Conservación establece que es necesario incluir los ítems no previstos, revisados, analizados y avalados previamente por la interventoría, para garantizar una mayor integralidad y funcionalidad de las obras de atención primaria de la infraestructura penitenciaria a ejecutar bajo el contrato de la referencia, el cuál por su misma naturaleza, el alcance de intervención del contrato y teniendo en cuenta que existe un rubro presupuestal asignado para la atención de Órdenes de Servicio aprobadas hasta agotar el 100% del monto total de presupuesto asignado y que tiene como referencia el listado de precios de la base presupuestal de la Dirección de Infraestructura y para la solicitud en particular, las actividades que no esten previstas y no se encuentran incluidas, se debe adelantar el tramite por parte de la supervisión del Contrato de Obra No. 305-2022 y adelantar la solicitud de su inclusión y aprobación para permitir la correcta ejecución del contrato, el cual se desarrolla mediante ordenes de servicio aprobadas por la supervisión del contrato y por la Interventoría, con el fin de dar cumplimiento al objeto Contractual, expuesto lo anterior No es necesario realizar balance al presupuesto ya qué no se tienen cantidades Previstas dentro de la ejecución del mismo.

23 **CONTROL TECNICO Y DE CALIDAD**

Se presentan cada hoda de vida de los equipos que fueron revisados por los tecnicos de obra

24 **CONTROL DEL RIESGO, GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

A la fecha del corte del informe, el contrato cuenta con el personal encargado de realizar el buen manejo de la seguridad industrial.

25 **DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORIA**

Contrato de Interventoría Contratada por la USPEC, tiene la obligación de ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista." De acuerdo a lo definido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022, El "Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC.
Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:
. . [] "Ordenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Por parte de la Supervisión del Contrato de Interventoría de la Referencia la entidad se permite generar claridad a la Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS - Cto. USPEC-CTO-382-2022. En tal sentido la Interventoría está en la OBLIGACIÓN de realizar la aprobación de la totalidad de los documentos necesarios para la aprobación de los pagos, siendo las Ordenes de Servicio los soportes de las Actas Parciales de obra, requisito de obligatorio cumplimiento para el trámite de las mismas y es preciso reiterar que es obligación de la Interventoría, realizar la aprobación de las Ordenes de Servicio generadas por los contratistas de obra y velar por el cumplimiento de las mismas, tal como lo define el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022. El 1nterventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista." Comunicación USPEC E-2023-003561 del 14-junio-2023. Por último se requiere que la interventoria presente y radique puntualmente los informes mensuales suyos y del contratista, pues estos son los insumos que tiene la supervision, para poder elaborar los correspondientes informes de autorización de tramite y pagos de las actas parciales. Adicional se recomienda a la interventoria que de llegarse a presentar algun tipo de atraso o desmejoramiento en el rendimiento de obra, tome inmediatamente las acciones correctivas necesarias a fin de garantizar que el contratista cumpla con lo estipulado en la programación actualizada de obra.

PROBLEMAS Y/O DIFICULTADES

Con los contratistas de obra y de interventoria, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En la ejecución, con la calidad de los productos de la etapa I de alistamiento entregados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría; la falta de rigurosidad de la interventoría con el contratista de obra en el deber de hacer cumplir, los plazos de ejecución, los entregables de cada etapa, el orden y procedimientos establecidos en el anexo técnico y el contrato; se evidencia un buen tiempo de ejecucion de las ODS por cada establecimiento, se cumples los plazos establecidos por el contratista de obra y la supervisión del contrato.

En el avance, el avance de las obras está dentro de los periodos establecidos por el contratista y la supervisión, ha habido prorrogas y suspensiones debido a que ciertos materiales son de difícil manejo y otros que las compras se hacen para cierto ciertos días después de haber realizado el pago, porque no son elementos que se configuren cotidianamente.
• Tiempo limitado para la ejecución de las ODS • Se restringe el horario de ingreso de materiales por la guardia • Existen jornadas reducidas de trabajo causadas por los procesos de la guardia • No se permite trabajar los fines de semana • No se permiten jornadas extendidas de trabajo • No se permite trabajar los dias feriados • El tramite para la aprobación de las actividades No Previstas genera retrazo para la aprobación y el inicio de las ODS.

SOLUCIONES Y DECISIONES TOMADAS

El contratista asigno un personal del apoyo para el contrato 305-2022 en temas de documentaciones, analisis de presupuestos, asistencia a comites en representante del contratista de obra, con el fin de tener celeridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las ODS por cada establecimiento.

COMPROMISOS ESTABLECIDOS

En la última reunión del periodo de este informe se fijaron los siguientes compromisos:1. el contratista debe entregar la ODS de elez corregida ya que se presenta una ODS de todo el establecimiento y no de una area especifica como se oslicito. 2. Se dan a conocer las aprobaiones de cada una de las ODS por cada establecimiento el dia 25 de abril. el 9 de mayo se agenda una cita con el contratista para el 10 de mayo para hablar de temas de suspencion y prorrogas.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE







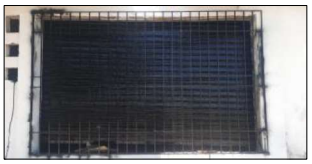




▲ Frente 2. Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 150kVA. ▲







▲ Frente 2. Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 150kVA. ▲







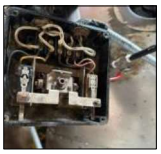



▲ Frente 2.Suministro e instalacion y/o Mantenimiento preventivo/ correctivo, de 2 Calderas, N°1. Modelo CHG-50 CAP. 50BHP y N°2. Modelo CHG-20 CAP. 20BHP, ubicadas en el area del Rancho, parte interna del Eron. ▲








▲ Frente 2.Suministro e instalacion y/o Mantenimiento preventivo/ correctivo, de 2 Calderas, N°1. Modelo CHG-50 CAP. 50BHP y N°2. Modelo CHG-20 CAP. 20BHP, ubicadas en el area del Rancho, parte interna del Eron. ▲










▲ Frente 2.Suministro e instalacion y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de Planta electrica del Eron. ▲

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
" OBRA , INTERVENTORIA Y CONSULTORIA "

[1] **CIUDAD**	Bogotá		[2] **FECHA DE RADICACION**		12 diciembre, 2023
[3] **Nombre del Contratista**	**GORDILLO & ASOCIADOS SAS**				
[4] **Cédula de Ciudadanía o Nit**	**900.581.578-1**				
[5] **Banco**	DAVIVIENDA				
[6] **No. Cuenta**	005900242941		[7] **Tipo de Cuenta**		Cuenta de Ahorros
[8] **Contrato Obra No.**	Cto 305-2022		[8] **Contrato Interventoría No.**	382 de 2022	[8] **Contrato Consultoria No.**
[9] **Pago No.**	9	**de** 9			

10. En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción con el desarrollo de las obligaciones contractuales y dentro de los términos establecidos en el objeto del contrato y sus anexos. Por lo tanto autorizó el trámite para el pago conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre y sobre los recursos que se indican en la presente certificación:

[11]	Año	Mes	Día
	2023	8	14

y

[12]	Año	Mes	Día
	2023	09	13

Establecimiento (s): CTO - 305 - G03 - Establecimiento EPMSC RIOACHA - EPAMSCAS VALLEDUPAR - . EPMSC TIERRA ALTA

Ciudad del establecimiento : Rioacha (Guajira)- Valledupar (Cesar) - Tierraalta (Monteria)

Fecha del acta: 01 noviembre, 2023

Acta No: Acta Parcial de Obra No 1 Establecimiento EPMSC RIOACHA - Acta Parcial de Obra No 1 EPAMSCAS VALLEDUPAR - Acta Parcial de Obra No 1. EPMSC TIERRA ALTA

Valor Factura: $ 9.054.635,00

Valor Amortización Anticipo: N/A

Porcentaje: 0%

Valor a Pagar: $ 9.054.635,00

Retegarantia (Si aplica:)

CESION DERECHOS ECONOMICOS SI [] NO [X]

Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en las leyes 80 de 1993, 734 de 202, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
[13] **Nombre del Supervisor**

[14] **Firma del Supervisor**

Elaboró: Arq. Sandra L. Montañez L – Apoyo a la Supervisión Contrato

Revisó:Harold Andres Barbosa Ospina - Subdireccion de Construccion Y Conservacion HABO

Revisó: Ing. Julia Yanira Bautista Sanchez - Cordinadora Subdireccion de Construccion Y Conservacion

[15] RECURSOS AUTILIZAR

RP No. (Vigencia-Reserva)	45023	VALOR	$ 9.054.635,00

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Nombre del Supervisor	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Periodo del Informe	14 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023
Fecha de Elaboración del Informe	12 diciembre, 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Número :	382 de 2022	**Fecha del Acta de Inicio**	**diciembre 14, 2022**

Objeto:
Objeto: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.

Contratista :	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	**Valor del Contrato**	$ 720.567.695,00	
			RP Vigencia	$ 248.791.820,00
			Adición 1	$ 207.638.767,00
			Adición 2	$ 264.137.108,00
Tiempo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 31/12/2022	**Número de RP**	RP Vigencia	210822
			Adición 1	45023
			Adición 2	83723

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	Fecha (dd/mm/aaaa)	N°. Registro Presupuestal	Valor de la Modificación	Saldo de la Modificación
Prórroga	26/12/2022		$ -	$ -
Prórroga	31/03/2023		$ -	$ -
Adición	28/04/2023	45023	$ 207.638.767	$ 207.638.767
Adición	11/07/2023	83723	$ 264.137.108	$ 471.775.875
TOTAL MODIFICACIONES		$		471.775.875

FACTURACIÓN DEL CONTRATO

Nº. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Establecimiento Carcelario	Valor ($)	Factura		Memorando	
				Número	Fecha	Número	Fecha
210822	14 de diciembre de 2022 a 13 mayo de 2023	CPAMS GIRON	$ 7.757.280,00	133	8/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de mayo de 2023 a 13 de junio 2023	CPAMS GIRON , CPMSM RM BUCARAMANAGA	$ 17.244.343,00	134	14/11/2023	N.A	N.A
210822 45023	14 de junio de 2023 al 13 de agosto de 2023	EPMSC SANTA MARTA, CPAMS GIRÓN y EPMSC BARRANQUILLA ERE	$ 22.836.754,75 $ 13.956.913,75	135	14/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de dicmenbre de 2022 al 31 de mayo de 2023	EPMSC PUERTO BOYACÁ - - EPC MANIZALES	$ 8.763.320,00	136	15/11/2023	N.A	N.A
210822	1 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL, EPC COIBA, EPC CALARCA	$ 42.813.024,00	138	16/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de diciembre de 2022 al 31 mayode 2023	CPAMS ERE POPAYAN	$ 23.601.050,00	143	20/11/2023	N.A	N.A
210822 45023	1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023	EPC CALARCA	$ 8.590.905,53 $ 15.060.499,47	141	20/11/2023	N.A	N.A
210822	13 de diciembre de 2022 al 13 de octubre de 2023	EPMSC CHIQUINQUIRA , EPMSC CAQUEZA	$ 38.310.950,00	142	20/11/2023	N.A	N.A
45023	14 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023	EPMSC RIOACHA - EPAMSCAS VALLEDUPAR - . EPMSC TIERRA ALTA	$ 9.054.635,00	147	11/12/2023	N.A	N.A
Total facturado:	**$**						**207.989.675,50**
Saldo del Contrato:	$						512.578.019,50

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Seguimiento tecnico y administrativo al contrato de obra 305-2022. Se realzo la gestion de las novedades envaidas por parte de la supervisión USPEC, se coordinó las visitas de diagnostico entre obra e interventoría, se realizo revision de las ordenes de servicio para aprobación tanto de interventoría como de la supervisión, se realizó el acompañamiento tecnico y adminitrativo de la ejecuciond e las ods en cuerso. se realizo recibo a satisfaccion entre la partes involucradas. Adicioanl a esto, se gestiono la cuenta de cobro del contratista de obra.

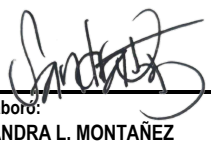
El acta parcial objeto de este informe incluye actividades ejecutadas en el Grupo 3 para la Regional Oriente, en la EPMSC RIOACHA - EPAMSCAS VALLEDUPAR - . EPMSC TIERRA ALTA ODS relacionadas en el acta de la cuenta No. A10. Una vez revisadas, certificas, verificadas en sitio, la Interventoría Gordillo & Asociados, avaló y aprobó, las cantidades de ejecución de obra consignadas en dicha acta junto con sus respectivos soportes.

PROBLEMAS PRESENTADOS

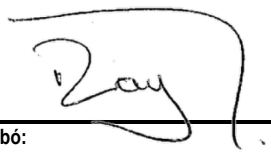
DENTRO DE LAS DIFICULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA DURANTE EL PERIODO SE ENCUENTRAN LAS ODS SIGUIENTES:
En EPMSC RIOACHA - EPAMSCAS VALLEDUPAR - . EPMSC TIERRA ALTA,, el alcance inicial del contrato y por la Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:
…[] “Ordenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.
Con los contratistas de obra y de interventoría, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
En la ejecución, con la calidad de los productos de la etapa I de alistamiento entregados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría; la falta de rigurosidad de la interventoría con el contratista de obra en el deber de hacer cumplir, los plazos de ejecución, los entregables de cada etapa, el orden y procedimientos establecidos en el anexo técnico y el contrato; se evidencia un buen tiempo de ejecución de las ODS por cada establecimiento, se cumples los plazos establecidos por el contratista de obra y la supervisión del contrato.
En el avance, el avance de las obras está dentro de los periodos establecidos por el contratista y la supervisión, ha habido prorrogas y suspensiones debido a que ciertos materiales son de difícil manejo y otros que las compras se hacen para cierto ciertos días después de haber realizado el pago, porque no son elementos que se configuren cotidianamente.
• Tiempo limitado para la ejecución de las ODS
• Se restringe el horario de ingreso de materiales por la guardia
• Existen jornadas reducidas de trabajo causadas por los procesos de la guardia
• No se permite trabajar los fines de semana
• No se permiten jornadas extendidas de trabajo
• No se permite trabajar los días feriados
• Las obras estimadas en los presupuestos de la entidad no coinciden con las necesidades reales del establecimiento lo que genera la necesidad de inclusión de actividades no previstas cuyo tramite se da en tiempos que no favorecen los tiempos de ejecución.
• El tramite para la aprobación de las actividades No Previstas genera retrazo para la aprobación y el inicio de las ODS.

SOLUCIONES APLICADAS

El contratista asigno un personal del apoyo para el contrato 305-2022 en temas de documentaciones, analisis de presupuestos, asistencia a comites en representante del contratista de obra, con el fin de tener celeridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las ODS por cada establecimiento.



Elaboró:
SANDRA L. MONTAÑEZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión



Aprobó:
RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Supervisor del Contrato

CERTIFICADO AUTORIZACIÓN DE PAGO ACTA 9 CTO 382 DE 2022

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

Por medio de la presente se autoriza el pago correspondiente al acta 9 del contrato de interventoría No. 382 de 2022 por un valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL Y SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTO ($9.054.635,00) correspondiente al avance del contrato de obra 305 de 2022.



FIRMA
ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Director de Infraestructura
(Supervisor del Contrato)

Elaboró: Arq. Sandra Montañez (Contratista SCC))
Ruta:D: \Users\Sandra Montañez\Downloads\ACTA_PARCIAL_N°9-382\certificado pago-acta_9_382.docx